

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

**Suscripción para la Capital**

|            |            |
|------------|------------|
| Un año...  | 47 pesetas |
| Seis meses | 25         |
| Tres       | 13         |

Ejemplar: 0,50 - Atrasador: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

**Suscripción para fuera de la capital**

|            |            |
|------------|------------|
| Un año...  | 50 pesetas |
| Seis meses | 26         |
| Tres       | 14         |

PAGO ADELANTADO

**GOBIERNO CIVIL****Circular.**

En el «Boletín Oficial del Estado», número 105, correspondiente al día 14 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de julio de 1946 fué aprobada la tarifa que, con carácter provisional, había de regir para el riesgo de incapacidad temporal y asistencia médico-farmacéutica en el Seguro de Accidentes del Trabajo. La vigencia de dicha tarifa fué prorrogada por Orden de 26 de junio siguiente hasta el 30 de junio del año actual.

Durante el tiempo transcurrido desde la primera de las indicadas fechas se han ido efectuando las informaciones y estudios conducentes a una estabilización económica de la cobertura del mencionado riesgo que, juntamente con las demás tarifas que rigen en el Seguro de que se trata, permitan llegar a una concreción definitiva de su justo y equitativo coste.

Y como está próxima la fecha a partir de la cual ha de ser promulgado el reajuste de la mencionada carga social, parece oportuno mantener la situación que venía subsistiendo sin introducir, ni siquiera con carácter provisional, modificaciones que puedan no responder a la debida relación que debe existir en todo Seguro, aun cuando éste sea de naturaleza tan específica como los sociales.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Hasta tanto no entren en vigor las nuevas tarifas para el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo, que a la Caja Nacional del Ramo corresponde proponer con arreglo a la Orden de 28 de julio de 1946, quedará en suspenso la ejecución de los preceptos de la Disposición de este

Ministerio de 20 del pasado marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de abril de 1948.—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 16 de abril de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

**Diputación Provincial****COMISION GESTORA**

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 3 de marzo de 1948.

Aprobar la relación de precios medios de los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de enero último.

No haber lugar a la reclusión en un Manicomio por cuenta de los fondos provinciales del demente Paulino Salazar Villamor, de Villacián.

Id. id. id. de Luis García Arenal, de Espinosa de los Monteros.

Admitir en la Residencia provincial a los niños Euxiquio y María Santo Domingo Peña, de Hoyales de Roa, y a Timoteo García Ontillera, de Los Valcárceres.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital Provincial y Casa de Maternidad a D.ª Elena Fernández, D.ª Angela Arce, D.ª Lía del Río, D.ª Eusebia Antón, D.ª Felisa Martínez, D.ª Ana María Ruiz, D.ª Araceli Ruiz, D.ª Ramón Arahetes y D. Fernando Enríquez, de Burgos.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales, a D. Salvador Gil, de Berzosa de Bu-

reba; D. Simón Molinero, de Castriello de la Reina; D. Rosendo Muñoz, de Palazuelos de Muñó; don Francisco Moral, de Pinilla de los Moros; D. Pedro Alzaga, de Palacios de la Sierra; D. Rufino Martínez, de Sedano; D. Lucas Sáiz, de Los Ausines; D. Luciano Rojo, de Las Rebollédas; D. Narciso Montes, de Palazuelos de la Sierra; D.ª María del Carmen Gutiérrez, de Lerma; D. José Solana, de Quintanaortuño, y D. José Martínez, de id.

Id. id. a D. Valentín Ayuso, de Palacios de la Sierra, para arrancar piedra de una cantera contigua a la carretera provincial.

Id. id. al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arlanzón, para cruzar con un rebaño de 120 ovejas el camino vecinal de Arlanzón a Quintanapalla.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que se traslade al Ayuntamiento de Arandilla con el fin de tomar los datos necesarios para la redacción del proyecto de construcción de dos viviendas para Maestros.

Incluir, a efectos del seguro contra incendios en la póliza contratada con la Compañía «La Unión y el Fénix Español», los nuevos edificios construidos por la Diputación.

Adicionar el inventario general de los bienes de la Corporación con los edificios construidos durante los últimos ejercicios y obras diversas ejecutadas.

Ratificar los compromisos de auxilios a las obras de los canales y acequias del pantano del Arlanzón.

Apoyar la petición del Ayuntamiento de Villadiego, para la instalación del servicio telefónico en aquella villa.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, sobre que la Diputación intervenga en la revisión de precios de las campañas resineras de los años 1943 y 1944, y apoyar con el máximo interés las justas aspiraciones de la Corporación solicitante.

● Aprobar el proyecto de Reglamento del Patronato de la Escuela Pericial de Comercio, conforme a la propuesta de la Comisión Mixta.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1947 refundido con las resultas de ejercicios anteriores.

● Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales:

Adquirir los planteles que propone el Servicio Pecuario para el replanteo de frutales.

Consignar el agrado de la Diputación por la Orden ministerial por virtud de la cual la Biblioteca Pública provincial se designará en lo sucesivo con el nombre de Biblioteca Pública «Fray Francisco de Vitoria», como homenaje y en memoria del sabio dominico fundador del derecho Internacional, expresándose el agradecimiento de la provincia hacia el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional por este tributo de admiración y de honor hacia la figura gloriosa del insigne hijo de Burgos, Fray Francisco de Vitoria.

Que se proceda, por cuenta de la Diputación, al desmoche de determinado número de árboles existentes en la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, dedicándose la leña a las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones del Sr. Presidente dando cuenta de los actos celebrados en esta capital con motivo del XL Aniversario de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Previsión.

Testimoniar el agradecimiento de la Diputación hacia el ejemplar matrimonio D. Nazario González y D.ª Cecilia González, por el generoso donativo que han entregado para la Beneficencia provincial con motivo de la imposición de la Gran Cruz de Beneficencia.

Burgos 3 de marzo de 1948.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

**Plazo final para las entregas de productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo.**

El día 15 del próximo mes de mayo deberán quedar terminadas todas las entregas de trigo y demás productos en los Almacenes de este Servicio, incluso el trigo que los labradores poseen en su poder para sus reservas de consumo, recogiendo los vales correspondientes de harina. Estos vales serán entregados por los labradores en las fábricas de harina que elijan, antes del día 20 del citado mes de mayo. Los fabricantes de harina remitirán a esta Jefatura Provincial todos los vales de harina, para su compensación en trigo, antes del 25 del referido mes.

Todo vale de harina que no haya sido entregado en la indicada fecha perderá su validez.

Aptes del día 31 de mayo deberán los productores retirar sus harinas de las fábricas, y en el mismo plazo realizarán todas sus moliendas aquellas que las efectúen en molinos maquileros, ya que la presente campaña triguera finaliza el citado día 31.

Burgos 16 de abril de 1948.—El Jefe Provincial, Angel Fernández Rojas.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo Fernández, de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mérito, se ha dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta Ciudad la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 18 de octubre 1947.—Señores Excmo. Sr. Presidente, D. Tomás Pereda García; Magistrados, D. Victoriano Ortiz G. Coronado y D. Valeriano Valiente Delgado; Vocales, D. Arsenio Martínez Martínez y D. Federico Díez de la Lastra. El Tribunal Provincial Contencioso Administrativo ha visto los presentes autos de recurso de esta naturaleza de carácter municipal, de plena jurisdicción, interpuesto por D.<sup>a</sup> Felisa y D.<sup>a</sup> Cándida González de Prado y de Pedro, ambas mayores de edad, solteras y dirigidas por el Abogado D. Patricio Andrés Lacalle, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra de 29 de diciembre de 1946 y 22 de enero siguiente, que denegaron a las recurrentes el derecho al goce y disfrute de los llamados aprovechamien-

tos forestales, siendo, además, parte el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Resultando: Que por el referido Letrado, en la representación atribuida, se presentó escrito de fecha 27 de febrero último, aduciendo sustancialmente la necesidad de promover recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra el sorteo, acuerdo del citado Ayuntamiento de 29 de diciembre de 1946, confirmado por el de 22 de enero siguiente, denegando a las recurrentes el derecho a participar en los aprovechamientos forestales sorteados por la referida Corporación el día 29 de diciembre aludido, interesando sean revocados los aludidos acuerdos declarando el derecho a las recurrentes a participar con lote completo en el expresado sorteo, mientras conserven su calidad de vecinas en el referido municipio, alegando en concreto: 1.º que tales recurrentes tienen su domicilio y vecindad en Quintanar de la Sierra, que es el pueblo de la naturaleza de ambas, hallándose inscritas a tales efectos y al de racionamiento en el referido Padrón municipal; 2.º que esa condición de vecinas las ha hecho figurar incluidas en las oportunas listas, participando en todos los aprovechamientos forestales, a partir de la fecha en que por su mayoría de edad adquirieron la cualidad de vecinas de dicho Municipio; 3.º que con la natural extrañeza dejaron de ser incluidas al verificarse el sorteo de 29 de diciembre de 1946; 4.º que dentro del término legal presentaron reposición sobre tal acuerdo, que el Ayuntamiento resolvió negativamente en 22 de enero siguiente; 5.º que el presente recurso es formulado dentro de los quince días hábiles, a partir de la notificación denegatoria del trámite de reposición, y 6.º que el Ayuntamiento, contra el que se recurre, debe ser condenado en costas, invoca los preceptos legales que estima aplicables y termina suplicando que previa la tramitación legal correspondiente se tenga por deducido en tiempo y forma el presente recurso contra el acuerdo sorteo celebrado vecinalmente por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, dar traslado de la demanda al Sr. Fiscal de la jurisdicción, dictando en su día sentencia, declarando que las recurrentes tienen derecho a participar con lote completo en el sorteo de pinos celebrado el expresado día de 29 de diciembre de 1946, así como en cuantos por dicho Ayuntamiento se celebren con posterioridad al indicado en tanto conserven su condición de vecinas de dicho municipio. Por un otrosí i interesó el recibimiento a prueba.

Resultando: Que admitida la demanda y teniendo por iniciado el recurso, se ordenó reclamar el expediente gubernativo, del que aparece el sorteo de 29 de diciembre de

1946, así como que contra el mismo interpusieron las hoy recurrentes en 4 de enero siguiente reposición, que fué denegada en sesión acordada en 22 de dicho mes, ordenándose además la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la interposición del presente recurso a los efectos legales oportunos, cuyo número correspondiente corre unido a las actuaciones, emplazándose con posterioridad al Sr. Fiscal, quien, en trámite de contestación, suplicó al Tribunal sentencia confirmatoria en todas sus partes de los acuerdos recurridos, desestimando el recurso con las costas, basándose sustancialmente en negar la calidad de vecinas que se atribuyen las recurrentes por no residir las mismas en Quintanar, toda vez que el supuesto contrario no sólo no aparece demostrado, sino que en el escrito que figura en autos expresivo del acuerdo de 22 de enero de 1946 que se impugna se alude a esa falta de residencia.

Resultando: Que conferido traslado de dicha contestación y teniendo por contestada la demanda, se pasaron las actuaciones al Sr. Magistrado Ponente a los efectos del recibimiento a prueba interesado, siendo acordada la misma que, practicada en tiempo la propuesta por el recurrente, ofrece el resultado de que es expresión la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento que dictara los acuerdos recurridos, acreditativa aquella certificación de que el empadronamiento de habitantes de dicho municipio y año de mil novecientos cuarenta y cinco figuran como residentes ambas recurrentes, que entre las fechas de treinta y uno de diciembre del expresado año e igual día y mes del siguiente, y como consecuencia de acuerdo municipal del día veintitrés, que las daba de baja como vecinas sin que ellas lo solicitasen, se interpusieron recursos ante la Delegación Provincial de Estadística, que fueron resueltos a favor de las interesadas, advirtiendo al Ayuntamiento se abstenga de acordar bajas que, como las que atañan al presente recurso, están injustificadas.

Resultando: Que unidas a los autos las pruebas practicadas y no considerando el Tribunal preciso la celebración de vista pública se requirió a las partes para que, en el término de cinco días, presentaran nota sucinta de los hechos, pruebas practicadas y motivos jurídicos en que apoyaran los primeros, evacuando este trámite sólo la recurrente, que reprodujo lo ya interesado en su demanda.

Resultando: Que en la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado del Tribunal don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.

Vistos los artículos treinta y uno, treinta y tres, treinta y cinco, sesenta y dos al sesenta y cuatro, doscientos dieciocho, doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro y doscientos veinticinco de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, apartado primero, artículo primero de la Ley de esta jurisdicción y noventa de su Reglamento.

Considerando: Que sobre no aducirse por el señor Fiscal de la jurisdicción ningún precepto legal que enerve la prescripción terminante del artículo treinta y cinco de la Ley Municipal vigente que sirve de fundamento a este recurso ni se haya intentado demostrar la legalidad de los acuerdos tomados por la Corporación Municipal que plasma en el sorteo de productos forestales llevado a efecto en veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y en el de veintidós de enero siguiente, denegando la reposición de aquel acuerdo interesado por las hoy recurrentes, acredita plenamente la certificación expedida por el Secretario del propio Ayuntamiento, contra el que se recurre, la cualidad de vecinas que ostentan ambas recurrentes, sin que aquella vecindad haya sufrido modificación alguna en rectificaciones posteriores, por lo que procede estimar la demanda, dejando sin efecto los referidos acuerdos y declarando en su lugar como tales vecinas que son de Quintanar de la Sierra, doña Felisa y doña Cándida González de Prado, que tienen derecho a percibir el lote completo de los pinos sorteados el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, así como a figurar como tales vecinas mientras las recurrentes conserven esta condición en los demás sorteos que se celebren.

Considerando: Que no procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas, si bien debe llamarse la atención al Ayuntamiento, reiterando al mismo la advertencia que le hiciera la Delegación Provincial de Estadística, a fin de que en lo sucesivo se abstenga de acordar bajas de vecindad que como las llevadas a efecto respecto a las recurrentes están injustificadas.

Fallamos: Que revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, por el que fueron excluidas D.<sup>a</sup> Felisa y D.<sup>a</sup> Cándida González de Prado y de Pedro, del reparto de pinos verificado el 29 de diciembre de 1946, debemos declarar y declaramos el derecho de las mismas a participar con lote completo en el referido sorteo, así como en cuantos por dicho Ayuntamiento se celebren con posterioridad siempre que aquellas mantengan la actual condición de vecinas, sin hacer expresa imposición de costas. Reiterando la advertencia ya hecha por la Delegación Provincial de Es-

tadística al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, cuide éste en lo sucesivo de no acordar bajas de vecindad tan injustificadas como las que motivaron el presente recurso.

A su tiempo devuélvase el expediente al Ayuntamiento de su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos, que se publicará en el B. O. de esta provincia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Pereda.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—Valeriano Valiente.—Arsenio Martínez.—Federico Diez de la Lastra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente, D. Victoriano Ortiz G. Coronado, en la sesión pública del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad, en Burgos a 18 de octubre de 1947, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí, C. Caespo.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Burgos a 2 de abril de 1948.—C. Crespo.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1949, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reasignados reintegrados con timbre móvil de 0'25 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cerezo de Riotirón 12 de abril de 1948.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrio de San Felices y Hacinas. Respecto de rústica:

Villamartín, de Villadiego, Ibeas de Juarros y Valle de Valdelucio.

Respecto de rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares:

Tejada, San Juan del Monte, Villagás, Quintanilla del Coco, Hortiguéla, Tubilla del Lago y Castrillo Solarana.

### Alcaldía de Abajas.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del

campo se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Abajas 12 de abril de 1948.—El Alcalde, Pablo Rojas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Lences, Cernégula y Tubilla del Lago.

### Alcaldía de Ibeas de Juarros.

Formada el acta de recuento de ganadería, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibeas de Juarros 12 de abril de 1948.—El Alcalde, Fidel Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Sotoscueva, Valle de Valdelucio, Villabilla de Villadiego, Santa Cruz de Juarros, Hortiguéla, Tubilla del Lago y Villanueva de Puerta.

### Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1947, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de Bases.

Quintanilla del Coco 10 de abril de 1948.—El Alcalde, Pablo Fernández.

Igual anuncio. hacen los Alcaldes de Santa María del Invierno, Tejada, Villatuelda y Pedrosa de Duero.

### Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales de las exacciones que integran el presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se encuentran de manifiesto al público por un plazo de quince días, a los efectos de lo establecido en el artículo 269 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Valle de Valdelaguna 11 de abril de 1948.—El Alcalde, Victoriano Arranz.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial el acta de recuento de ganadería y apéndices al amillaramiento, para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que contra los mismos crean oportunas.

Salas de los Infantes 14 de abril de 1948.—El Alcalde, Jesús Ortiz.

## DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

### 1.ª Zona de la Capital.

Término municipal de Burgos

D. Francisco Alonso Vicario, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de la Capital,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondientes al 4.º trimestre del año 1946 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año 1947, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se indican, y resultando que son desconocidos, ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto, para que en el término de ocho días, a contar desde su publicación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los ocho días indicados sin hacer la designación de domicilio o representante, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas indicaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

### Año de 1946, 4.º trimestre

Rafael Arribas Serna adeuda 38'58 pesetas.

Antonio Avala Pardo, 38'28

Basilio Barrio Bravo, 37'63

Fidel Casado González, 38'33

Fidela Casado González, 11'34

Rafael Corral Porres, 12'55

Vicente Crespo Lara, 37'63

Julián Fuente Hierro, 37'63

Julián García López, 64'87

Tomás González López, 77'12

Benito González Merino, 25'07

Eusebio González Ortiz, 38'89

Catalina González Poza, 19'51

José González Vicario, 81'94

Honorato Gutiérrez Santamaría, 12'55

Mariano Hernando Ruiz, 118'15

Luciano Herrero Temiño, 37'63

Alejandro López Brea, 52'65

Leandro Marijuán Ruiz, 33'88

Teodoro Martínez Alonso, 89'64

Obra Sindical del Hogar, 223'04

Celestino Peña Martínez, 38'89

Natalia Pérez Ayala, 31'55

Francisco Pérez Blanco, 37'63

Sabina Pérez San Millán, 10'85

Faustino Rodríguez Pérez, 51'41

Antolín Sáez Fernández, 23'86

Luis Sáiz Rodrigo, 50'15

Juan Saldaña Gutiérrez, 64'56

Teodoro Sevilla Ruiz, 156'36

Carlos Suárez Castaño, 25'07

Celedonio Temiño, 142'18

Brígida Santos Cameno, 14'68

Isidro Tobar Velasco, 52'17

Máximo Aranzábal, 22'80

Hros. de Manuel Moral, 11'22

Mariano Ortega Alcalde, 17'90

José Prieto Almendres, 51'99

Hros. de Micaela Sevilla, 12'17

Celestino Gutiérrez Escudero, 47'63

Modesto Amayuelas Montes, 74'47

Damián Díez García, 80'88

Inocencio Rodríguez Alcalde, 11'83

Bernardo Martínez Martínez, 19'77

Hilario Díez Ortega, 19'02

Irene Renuncio Santos, 94'54

Catalina Renuncio Pérez, 28'52

Presentación Ortega Antón, 36'50

Estanislao Manzanedo Duque, 65'33

Hros. de Engracia Gallo Burgos, 77'78

Hros. de Moisés San Martín, 77'86

Juan Ramírez Pardo, 66'34

Petra Ramírez Iglesias, 26'17

Esteban Ramírez Almendres, 192'31

Víctor Ramírez Iglesias, 10'26

Miguel Domínguez de la Fuente, 89'64

Eutiquiano Sáez y Sáez, 346'61

Vicente Ramírez Pardo, 53'91

### Año de 1948, primer trimestre

María Hernando García, 12'10

Tomasa Alonso Villanueva, 11'71

Rafael Arribas Serea, 42'50

Fidela Casado González, 12'49

Rafael Corral Porres, 13'82

Vicente Crespo Lara, 41'45

Julián de la Fuente Hierro, 41'45

Catalina González Vicario, 21'48

José González Vicario, 90'29

Luciano Herrera Temiño, 41'45

Leandro Marijuán Ruiz, 37'34

Petronila Mendizábal Zumeta, 35'56

Obra Sindical del Hogar, 245'82

Celestino Peña Martínez, 42'85

Abelardo Reinoso Fernández, 16'31

Brígida Santos Carreras, 16'18

Carlos Suárez Castaño, 27'64

Celedonio Temiño Delgado, 156'70

Benito García Prieto, 15'52

Miguel González Sáiz, 11'95

Máximo Laranzábal, 25'12

Sinforiano López Páramo, 11'47

Prudencio López Prieto, 13'11

Máximo López Prieto, 11'99

Gregorio Martín Arreba, 16'49

Germán Pérez Casado, 11'69

Tomás González López, 84'98

Sabina Pérez San Millán y Fernández Villa, 11'95

Catalina Renuncio Pérez, 31'43

María Renuncio Pérez, 11'74

Luis Sáiz Rodrigo, 55'27

Carlos González Carnica, 42'78

Manuél Hortiguéla de Román, 13'66

Luciano Moradillo, 18'21

María Asunción Santamaría Martínez, 19'78

Pablo Valdiviello Alonso, 49'04

Miguel Domínguez de la Fuente, 98'79

Angeles Peña Pardo, 30'67

Víctor Ramírez Iglesias, 11'29

Vicente Ramírez Pardo, 59'42

Isidro Tobar Velasco, 57'49

Conrado Trascaña Martínez, 10'04

Celestino Gutiérrez Escudero, 52'48

Hros. de Micaela Sevilla, 13'12

Julián García López, 71'49

Honorato Gutiérrez Santamaría,

13'82

Manuel Aguilár Marrín, 78'12  
 Donato Mansilla Calvo, 11'33  
 Eladio y Tomasa Emilio Zamorano, 16'94.  
 Alejandro López-Brea, 58'03  
 Teodoro Martínez Alonso, 98'79  
 Benito González Merino, 27'64  
 Nemesia Gil Carcedo, 83'43  
 Teodoro Sevilla Ruiz, 172'33  
 Francisco Pérez Blanco, 41'45  
 Basilio Barrio Bravo, 41'45  
 Venancio Gutiérrez Santamaría, 158'93  
 Ricardo Gutiérrez Alonso, 119'26  
 Modisto Amayuelas Montes, 26'96  
 Margarita Amo Martínez, 69'09  
 Eutiquiano Sáez y Sáez, 382'03  
 Lázaro García Lara, 41'45  
 Año 1947. Segundo trimestre  
 Florencio Adrián Martínez, 6'98  
 Tomasa Alonso Villanueva, 11'70  
 María Barbadillo de la Riva, 15'35  
 Rafael Arribas Serna, 42'51  
 José Calvo Lendo, 5'85  
 Francisco Cantero Fernández, 11'76  
 Fidela Casado González, 12'50  
 Florentina Casado Pérez, 15'41  
 Eliseo Castrillo Pérez, 11'02  
 Segundo Díaz Franco, 16'96  
 Rafael Corral Porres, 13'81  
 Vicente Crespo Lara, 41'45  
 Julián Fuente Hierro, 41'45  
 Emiliano Gallo Gallo, 1'48  
 Jesús Gamarra Dinango, 10'22  
 Alfredo Garillati Gil, 3'40  
 Víctor Gil Arribas, 0'28  
 Eutimio González Martínez, 66'84  
 Catalina González Poza, 21'48  
 José González Vicario, 90'29  
 Luciano Herrera Temiño, 41'45  
 María Hernández del Alamo y Hermanos, 26  
 María Hernando García, 12'10  
 Leandro Marijuán Ruiz, 37'34  
 José Martín Pérez, 1'70  
 Joaquina Martínez Antón, 4'71  
 Antonio Martínez Martín, 8'37  
 Saturnino Martínez Martínez, 10'52  
 Petronila Mendizábal Zumeta, 35'56  
 Julián Moreno Serrano, 2'83  
 Filomena Pascual González, 16'32  
 Celestino Peña Martínez, 42'84  
 Emilio Puente Camarero, 2'93  
 Abelardo Reinoso Fernández, 16'31  
 Obra Sindical del Hogar, 245'82  
 Hermenegildo Santamaría, 17'16  
 Alfredo Santamaría Sevilla, 16'78  
 Ángel Santiago Asino, 2'93  
 Brígida Santos Carreras, 16'18  
 Carlos Suárez Castaño, 27'63  
 Celedonio Temiño Delgado, 156'70  
 Adelaida Arnaiz Casado, 17'55  
 Liberato Arreba Antón, 6'81  
 Anunciación Arribas Rodrigo, 4'25  
 Filomena Arribas Rodrigo, 4'35  
 Isidora Bravo, 5'65  
 Andrés Calvo Calvo, 1'99  
 Sindulfo Casado Antón, 3'41  
 Bienvenido Casado Martín, 1'70  
 Alejandro Gastañeda Velasco, 19'51  
 José Duque Pérez, 14'05  
 Benjamín de la Fuente Pampliega, 6'02  
 Constantino Gallo, 2'55  
 Castor García Antón, 1'70  
 Esteban Miguel, 7'90  
 Agapito García Nogal, 10  
 Eusiquio García, 4'50

Benito García Prieto, 15'52  
 Celedonio Gómez, 4'54  
 Justino González Casado, 6'81  
 Ángel González Díez, 4'31  
 Federico González Martínez, 19'53  
 Juan González Sedano, 8'78  
 Jesús Herrero de la Fuente, 14'45  
 Donato Iglesias Aragón, 4'88  
 Máximo Laranzábal, 25'12  
 Sinforiano López, 11'47  
 Máximo López Prieto, 11'98  
 Saturnino Martín Antón, 4'83  
 Gregorio Martín Arreba, 17'50  
 Alejandro Martín García, 6'79  
 Gerardo Martín López, 5'66  
 Vicente Martínez Pampliega, 1'09  
 Paulino Nuño Hortigüela, 6'23  
 Abraham Ortega Sancho, 1'14  
 Norberto Ortega Sancho, 1'88  
 Teresa Ortega Sancho, 3'77  
 Cristina Pampliega García, 2'55  
 Nemesio Pampliega Pampliega, 9'04  
 Ctrmen Pérez Casado, 11'70  
 Jesús Pérez García, 6'81  
 Manuel Pérez Ibeas, 4'82  
 Simona Pérez Ibeas, 11'96  
 Gregorio Prieto Martínez, 6'46  
 María Ramos Espiga, 4'53  
 José Sofana del Barco, 22'61  
 Genaro del Val Aguilar, 33'56  
 Josefa del Val Pérez, 18'32  
 Natalio Saiz Pérez, 14'36  
 Tomás González López, 84'98  
 Sabina Pérez San Millán y Fernández Villa, 11'95  
 Catalina Renuncio Pérez, 31'43  
 Carlos González García, 12'77  
 Sinforiana Monedero Duque, 0'94  
 Luciano Moradillo, 18'21  
 María Asunción Santamaría Martínez, 19'70  
 Miguel Domínguez de la Fuente, 98'80  
 Vicente Ramírez Pardo, 59'41  
 Isidro Tobar Velasco, 57'50  
 Eladio y Tomasa Temiño, 16'94  
 Donato Mansilla Calvo, 11'33  
 Luis Sáez Rodrigo, 55'27  
 Coastantina Pérez Nuño, 1'88  
 Modisto Amayuelas Montes, 26'95  
 Víctor Ramírez Iglesias, 11'29  
 Pedro Castrillo Arreba, 94'60  
 Benito González Merino, 27'63  
 Celestina Gutiérrez Escudero, 52'47  
 Herederos de Micaela Sevilla, 13'41  
 Julián García López, 71'50  
 Victorio Palacios, 18'93  
 Honorato Gutiérrez Santamaría, 14'81  
 Blas García Ibeas, 13'66  
 Lázaro García Lara, 41'45  
 Eutiquiano Sáez y Sáez, 383'03  
 Alejandro López-Brea, 52'02  
 Teodoro Martínez Alonso, 98'80  
 Ricardo Gutiérrez Alonso, 119'25  
 Basilio Barrio Bravo, 41'45  
 Teodoro Sevilla Ruiz, 172'33  
 Anastasio Rodrigo Santamaría, 5'11  
 Tercer Trimestre  
 Rafael Arribas Serna, 42'51  
 Francisco Cantero Fernández, 11'46  
 Fidela Casado González, 12'49  
 Rafael Corral Porres, 13'82  
 Vicente Crespo Lara, 41'45  
 Julián Fuente Hierro, 41'45  
 Eutiquio González Martínez, 66'85  
 Catalina González Poza, 21'48  
 José González Vicario, 90'29

María Heruández del Alamo y hermanas, 26  
 María Hernando García, 12'10  
 Luciano Herrera Temiño, 41'45  
 Leandro Marijuán Ruiz, 37'33  
 Saturnino Martínez Martínez, 10'52  
 Petronila Mendizábal Zumeta, 35'55  
 Obra Sindical del Hogar, 245'81  
 Celestino Peña Martínez, 42'05  
 Brígida Santos Carreras, 16'18  
 Carlos Suárez Castaño, 27'63  
 Celedonio Temiño Delgado, 156'70  
 María Gloria Hernando Fernández, 12'81  
 Máximo Laranzábal, 25'11  
 José Solana del Barco, 22'61  
 Miguel Domínguez de la Fuente, 98'79  
 Vicente Ramírez Pardo, 59'42  
 Isidro Tobar Velasco, 57'49  
 Sabina Pérez San Millán y Fernández Villa, 11'95  
 Catalina Renuncio Pérez, 31'42  
 Lázaro García Lara, 41'45  
 Eutiquiano Sáez y Sáez, 382'03  
 Celestino Gutiérrez Escudero, 52'47  
 Hros. de Micaela Sevilla, 13'41  
 Julián García López, 71'50  
 Víctor Ramírez Iglesias, 11'28  
 Juan Ramírez Pardo, 87'75  
 Luis Sáez Rodrigo, 55'26  
 Tomás González López, 84'97  
 Honorato Gutiérrez Santamaría, 13'82  
 Alejandro López Brea, 58'02  
 Teodoro Martínez Alonso, 98'79  
 Basilsa López Ortiz, 58'02  
 Venancio Gutiérrez Santamaría, 158'93  
 Basilio Barrio Bravo, 41'45  
 Teodoro Sevilla Ruiz, 172'33  
 Margarita Amo Martínez, 69'08  
 Modisto Amayuelas Montes, 26'95  
 Benito González Merino, 27'63  
 Cuarto trimestre  
 Antonio y Gregorio Alonso Paniego, 75'18  
 César Arce González, 13'81  
 Rafael Arribas Serna, 42'51  
 Catalina González Poza, 21'48  
 Francisco Cantero Fernández, 11'46  
 Fidela Casado González, 12'49  
 Rafael Corral Porres, 13'82  
 Vicente Crespo Lara, 41'45  
 Julián Fuente Hierro, 41'45  
 Julián García López, 71'50  
 Eutimio González Martínez, 66'85  
 María Renuncio Pérez, 11'78  
 José González Vicario, 90'29  
 María Hernández del Alamo y hermanas, 26  
 María Hernando García, 12'10  
 Luciano Herrera Temiño, 41'48  
 Leandro Marijuán Ruiz, 37'33  
 Juliana Marquina de Román, 56'58

Saturnino Martínez Martínez, 10'52  
 Petronila Mendizábal Zumeta, 35'35  
 Obra Sindical del Hogar, 245'81  
 Celestino Peña Martínez, 42'85  
 Natalia Pérez Ayala, 34'75  
 Teresa Pérez Paniego, 27'85  
 Esteban Sáez Iglesias, 31'73  
 Brígida Santos Carreras, 16'18  
 Carlos Suárez Castaño, 27'63  
 Celedonio Temiño Delgado, 156'70  
 Gaspar Villalaín Ubierna, 26'27  
 José Duque Pérez, 14'04  
 Angeles y Carmen Franco Pérez, 22'13  
 María Gloria Hernando Fernández, 12'81  
 Máximo Laranzábal, 25'11  
 Lucía Peña Ortega, 41'86  
 José Solana del Barco, 22'61  
 Miguel Domínguez de la Fuente, 98'79  
 Vicente Ramírez Pardo, 59'42  
 Isidro Tobar Velasco, 57'49  
 Presentación Ortega Antón, 40'23  
 Sabina Pérez San Millán y Fernández Villa, 11'95  
 Bruna Renuncio Pérez, 35'12  
 Catalina Renuncio Pérez, 31'42  
 Tomás González López, 84'97  
 Luis Sáez Rodrigo, 55'26  
 Santiago Alonso García, 44'18  
 Teodoro Martínez, 98'79  
 Basilsa López Ortiz, 58'02  
 Modisto Amayuelas Montes, 26'95  
 Honorato Gutiérrez Santamaría, 13'82  
 Constantino Santamaría González, 86'91  
 Basilio Barrio Bravo, 41'45  
 Teodoro Sevilla Ruiz, 172'33  
 Eutiquiana Sáez y Sáez, 382'03  
 Celestino Gutiérrez Escudero, 52'47  
 Benito González Merino, 27'63  
 Juan Ramírez Pardo, 87'75  
 Ricardo Gutiérrez Alonso, 119'25  
 Hros. de Micaela Sevilla, 13'41  
 Petra Ramírez Iglesias, 28'84  
 Víctor Ramírez Iglesias, 11'28

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Burgos a 8 de abril de 1948.—El Agente Ejecutivo, Francisco Alonso.

## Anuncios Particulares

### VENDO

directamente casa ocho viviendas y pisos nueva construcción, con llave en mano.

Informes: Vadillo, 48, 2.º, centro, de doce a tres. 1—8

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

### OPERACIONES QUE REALIZA

|  |               |
|--|---------------|
| Imposiciones a plazo de un año . . . . .     | 3 por 100     |
| Imposiciones a plazo de seis meses . . . . . | 2 1/2 por 100 |
| Imposiciones ordinarias . . . . .            | 2 por 100     |
| Cuentas corrientes a la vista . . . . .      | 1 por 100     |

### Préstamos y créditos de todas clases.

#### SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma y Briviesca.

#### CAPITAL DE IMPONENTES:

|                                      |                        |
|--------------------------------------|------------------------|
| En 31 de julio de 1947 . . . . .     | 109.237.048'45 pesetas |
| En 31 de diciembre de 1947 . . . . . | 118.864.895'44         |